

(DECIMA QUINTA ACTA ORDINARIA 2019 -VERSIÓN PÚBLICA)

DECIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (CONNA). En la sala de sesiones del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, San Salvador, a las siete horas con treinta minutos del día veintinueve de agosto de dos mil diecinueve. Presentes: la Procuradora General de la República Adjunta licenciada Cándida Parada de Acevedo; el licenciado Ricardo Cardona, Viceministro de Educación; la licenciada Maritza Haydée Calderón de Ríos, Viceministra de Trabajo y Previsión Social; el Viceministro de Salud, doctor Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza; el señor Viceministro de Hacienda, licenciado Oscar Anaya Sánchez; la licenciada Celia Yaneth Medrano, representante propietaria de la sociedad civil por parte de la Asociación de Desarrollo Voces de Madres de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad; licenciado Francisco Carranza, representante propietario de la sociedad civil por parte de la Fundación Silencio; el licenciado José Francisco Lira Alvarado, representante suplente por parte de la Asociación de Municipios Micro Región el Bálsamo, quien en la presente sesión fungirá como propietario supliendo a la licenciada Celina Rodríguez Rosales, representante propietaria de la sociedad civil, por parte de Plan Internacional INC; la licenciada María Martta Portillo, representante suplente de la sociedad civil por parte de la Fundación Pro Obras de Promoción Humana Sierva de Dios Madre Dolores Medina, quien en la presente sesión actuará como propietario supliendo a la licenciada Alicia del Carmen Ávila de Parada, representante propietaria de la sociedad civil por parte de la Fundación Educación y Cooperación (EDUCO); el ingeniero José Luis Sanabria Bonilla, representante suplente por parte de la Fundación de Apoyo Familiar; y la licenciada Zaira Lis Navas Umaña, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Consejo Directivo. Previo a la continuación de la sesión, el pleno nombró presidente para la conducción de la presente sesión. Para tal efecto emitió el **ACUERDO No. 1.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 138, 140 y 141 inciso segundo de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, **ACUERDA:** Delegar a la licenciada Cándida Parada de Acevedo, para que presida la presente Sesión Ordinaria. **COMUNIQUESE. PUNTO UNO:** Revisión y establecimiento de quórum. Se instaló la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia CONNA, correspondiente al año dos mil diecinueve, con nueve miembros propietarios y un suplente presente. En este punto, el señor Viceministro de Educación solicitó autorización para el ingreso de su asesora la licenciada Elvia Roque, quien le acompañará en algunas sesiones de este Consejo Directivo, por lo cual el pleno brindó su autorización. **PUNTO DOS:** Revisión y aprobación de agenda. La presidenta sometió a aprobación la agenda siguiente: 1. Revisión y establecimiento de quórum. 2. Revisión y aprobación de agenda. 3. Firma de acta. 4. Seguimiento de acuerdos. 5. Presentación de Presupuesto del CONNA. 6. Informe sobre las relaciones con SITRACONNA. 7. Informe de Monitoreo: Estado de Situación de las personas adolescentes con medida de internamiento en Centros de Inserción Social 2018. 8. Varios: 1. Declaratoria de independencia del personal de la Unidad de Auditoría Interna. 2. Comunicación de SITRACONNA. 9. Cierre de sesión. Una vez conocida la agenda, se aprobó por unanimidad, trasladando el punto seis al número cinco. **PUNTO TRES:** Firma de acta. **PUNTO CUATRO:** Seguimiento de acuerdos. La licenciada Zaira Navas informó que en la Sesión Ordinaria X de fecha 13 de junio de 2019, este pleno adoptó el Acuerdo No. 1, romano II: Solicitar que en las próximas sesiones de Consejo se programe la presentación de informes referidos a: representaciones internacionales en las que participa el CONNA, espacios de articulación y coordinación promovidos por el CONNA, informe sobre relación con el SITRACONNA. Informó la señora Directora que en la presente sesión se brindará este último informe. Una vez conocido el seguimiento de acuerdos fue aprobado por unanimidad. **PUNTO CINCO:** Informe sobre las relaciones con el SITRACONNA. Presentó la licenciada Ligia Guevara, quien expresó como antecedente que el Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores del CONNA se constituyó en fecha 8 de noviembre de 2015; el primer contrato colectivo de trabajo fue suscrito el 31 de mayo de 2017 y fue inscrito en el Departamento Nacional de Organizaciones Sociales de la Dirección General de Trabajo el día 8 de diciembre de 2017, con vigencia para dos años. El costo del contrato colectivo para el año 2018 fue de \$455.746.80 dólares de los Estados Unidos de América, lo que representó el 7.07% del presupuesto del CONNA que es de \$6,443,198.00 USD. Asimismo, informó detalladamente el costo económico de cada una de las prestaciones contempladas en el citado contrato e indicó que al mes de agosto del presente año se han ejecutado \$184,952.58 USD, lo que representa el 2.82% del presupuesto actual del CONNA de \$6,545,588.00 USD. Por otra parte, detalló los montos relacionados a los compromisos adquiridos por prestaciones sociales y económicas como el pago de transporte en tiempo extraordinario, salud preventiva, contrataciones eventuales, temporales o interinatos, el

local del sindicato, paquetes de canasta básica, viáticos, seguro de vida para el personal del CONNA y subsidio por fallecimiento de familiar, programa de salud mental, entre otros. Finalizada la presentación, quedó abierto al pleno para observaciones. Intervino la licenciada Navas, destacando que algunas prestaciones ya existían previamente y citó como ejemplo los paquetes escolares a hijos e hijas de empleados, servicios de salud mental y el apoyo económico en el mes de enero, que incrementó en cincuenta dólares a lo ya existente; asimismo, observó que el incremento en el presupuesto respecto a beneficios que no se brindaban anteriormente osciló en ochenta y siete mil dólares y fue el Consejo Directivo quien nombró a una Comisión Negociadora para el referido contrato. ///. En el ámbito organizativo indicó que se reúne con representantes sindicales cada cuatro meses para conocer sobre posibles casos o denuncias por parte del personal y la comisión de seguimiento al contrato colectivo se reúne una vez al mes para analizar el cumplimiento del referido contrato; indicó que la bolsa de tiempo para acciones sindicales es de 250 horas, las cuales fueron otorgadas antes de la suscripción del contrato. De igual manera, la licenciada Guevara indicó que en fecha 10 de agosto del presente año eligieron a la nueva Junta Directiva por lo que se coordinará con dicha Junta para retomar las reuniones mensuales, las cuales a petición de los representantes sindicales se han suspendido desde el mes de mayo del presente año. En este punto, la licenciada Navas indicó que el sindicato ha dirigido una nota a este pleno para informar el nombre de las personas que integran la Junta y el área en la cual se desempeñan; asimismo, reiteró que en el mes de noviembre se estaría retomando una nueva negociación de contrato colectivo o en su defecto la prórroga del que se encuentra vigente. Posteriormente, intervino el licenciado Cardona quien expresó que como parte de la revisión a los puestos y funciones también deberá observarse que el personal cumpla con sus obligaciones y con los requisitos del puesto; a su vez, consultó sobre la razón por la cual se entrega un bono en el mes de enero. La licenciada Navas informó que previo al contrato colectivo esta prestación era entregada al personal para contribuir al pago de colegiaturas y matriculas de sus hijos e hijas pues tratándose de una institución garante de derechos de la niñez y la adolescencia este benéfico constituye un apoyo económico importante para garantizar el derecho a la educación. Finalmente, la licenciada Parada solicitó al pleno emitir su voto adoptando por unanimidad el **ACUERDO No. 2.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, **ACUERDA: I. Dar por recibido** y aprobado el Informe sobre las relaciones con SITRACONNA. **COMUNÍQUESE. PUNTO SEIS:** Presentación de Presupuesto del CONNA. Presentó el licenciado Luis Ayala, jefe de la Unidad Financiera Institucional, quien informó que mediante oficio de Referencia DGP-DDSOVC-071/2019, de fecha 01 del corriente mes y año, el señor Ministro de Hacienda comunicó al CONNA un techo presupuestario para Gastos de Funcionamiento y otros por un monto de \$6,545,588.00 USD, el cual no presenta variación respecto al monto del presupuesto votado para el presente año 2019. En ese marco indicó los montos asignados según la estructura presupuestaria por área de gestión, un monto de \$1,406,943.00 USD asignado a la Dirección y Administración Institucional; un monto de \$5,138,645.00 USD para la Garantía y Protección Efectiva de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia. Indicó que el presupuesto en referencia se ha elaborado atendiendo los lineamientos establecidos en la Política y Normas de Formulación Presupuestaria 2020, así como en las líneas estratégicas institucionales, que se enmarcan en promover la efectividad de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, garantizar el funcionamiento eficaz del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia (Sistema de Protección) y el desarrollo Institucional y fortalecimiento organizacional del CONNA. Señaló que la Estructura Presupuestaria se mantiene sin modificación para el próximo ejercicio fiscal, los propósitos por Línea de Trabajo se detallan así:

Estructura Presupuestaria
01 Dirección y Administración Institucional
0101 Dirección Superior y Administración General
Propósito: Proporcionar apoyo técnico y administrativo para el cumplimiento de las funciones institucionales mediante la dotación de recursos humanos, materiales y financieros
02 Garantía y Protección Efectiva de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.
0201 Implementación de la Política y Vigilancia del Sistema de Protección
Propósito: Implementación, promoción y difusión de la Política Nacional de Protección Integral de Niñez y Adolescencia. Asistencia técnica, registro, acreditación de entidades y programas, supervisión de instituciones y centros de acogimiento
0202 Defensa y Protección de Derechos Individuales y Colectivos
Propósito: Apoyo técnico, supervisión, fortalecimiento de las capacidades de los integrantes de las Juntas de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia, Investigar, verificar y dictar

medidas de protección ante amenazas o vulneraciones de Derechos Individuales de NNA, promover y dar asistencia técnica a la constitución y funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de Niñez y Adolescencia

Asignando el presupuesto por línea de trabajo y rubro de agrupación la distribución del presupuesto para el año 2020 se resume así: DESTINO DEL GASTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Unidad Presupuestaria	Fondo General	%
01 Dirección y Administración Institucional	1,406,943.00	21.49%
02 Garantía y Protección Efectiva de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia	5,138,645.00	78.51%
Total	6,545,588.00	100%

DESTINO DEL GASTO POR RUBRO DE AGRUPACION

Rubro	01	0201	0202	Total 02	Total	%
51 Remuneraciones	935,335.00	825,125.00	3,487,995.00	4313,120.00	5,248,455.00	80.2
54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	414,315.00	40,660.00	661,550.00	702,210.00	1,116,525.00	17.1
55 Gastos Financieros y Otros	41,360.00		8,395.00	8,395.00	49,755.00	0.76
56 Transferencias Corrientes			90,720.00	90,720.00	90,720.00	1.39
61 Inversiones en Activos Fijos	15,933.00	400.00	23,800.00	24,200.00	40,133.00	0.61
Total Fondo General	1,406,943.00	866,185.00	4,272,460.00	5,138,645.00	6,545,588.00	100

DETALLE DE GASTOS E INVERSIONES A FINANCIAR: 51 Remuneraciones. Para el ejercicio 2020 se han programado 386 plazas, de las cuales 380 son por Ley de Salarios y 6 por Contratos, cuya distribución por Línea de Trabajo y sistema de pago con sus correspondientes montos anuales se resume así:

Cód.	Línea de Trabajo	Ley de Salario		Contratos		Total	
		No.	Monto	No.	Monto		
0101	Dirección Superior y Administración General	60	702,600	2	73,200	62	775,800
0201	Implementación de la Política y Vigilancia del Sistema de Protección	48	630,000	2	57,600	50	687,600
0202	Defensa y Protección de Derechos Individuales y Colectivos	272	2,758,800	2	57,600	274	2,816,400
	Total	380	4,091,400	6	188,400	386	4,279,800

Con los recursos del Rubro de Remuneraciones se da cobertura financiera para : Dietas de Consejo Directivo, Aguinaldos, Sobresueldo por Coordinación de Juntas de Protección, Contribuciones a la Seguridad Social, Horas Extras, Pago de Suplencias, Interinatos y contrataciones eventuales, así como bonificación, la distribución se presenta así:

Concepto	Monto
-Dietas a Miembros del Consejo Directivo representantes de la sociedad civil, por valor de \$70.00 por cada sesión que asistan	6,720.00
- Aguinaldos para 386 plazas, equivalente a \$456.26.00	175,855.00
- Contribuciones a la Seguridad Social (ISSS-AFP)	621,420.00
Sobresueldos Coordinación Junta de Protección por \$150, para 16 Juntas	28,800.00
Subsidio por fallecimiento de familiares de empleado	4,000.00
-Financiamiento para Horas Extras del personal	1,000.00
-Indemnizaciones para 16 personas que han renunciado voluntariamente	18,860.00
-Prestación económica en efectivo de \$250.00 al personal	92,000.00
- Suplencias, Interinatos y Contrataciones Eventuales	20,000.00
Total	968,655.00

Rubro 54 Bienes y Servicios: En este rubro se ha presupuestado \$1,116,525 con lo cual se financia lo siguiente:

CONCEPTO	MONTO
Agua envasada, productos alimenticios para niños y niñas en procesos de Audiencias en Juntas de Protección, papelería y materiales de oficina,	

productos textiles (Camisas para personal técnico y uniformes para personal de Servicios Generales), combustible para la flota vehicular, repuestos y accesorios	\$ 203,055.00
Servicios básicos (energía Eléctrica, agua, telefonía, enlaces e internet)	158,975.00
Mantenimiento de mobiliario, equipo y transporte vehicular, campaña de promoción de derechos y programa radial "Habla Conmigo", Servicios de Alimentación para talleres, impresiones para promoción y difusión, Arrendamiento de inmuebles para sedes Departamentales, arrendamientos de fotocopiadoras, Servicios de Seguridad de Instalaciones y otros.	678,575.00
Pago de Viáticos misiones Oficiales internas y externas	52,020.00
Auditoría Externa, Curso Especializado en Derechos de Niñez y Adolescencia "Consultoría: Asistencia técnica para la adecuación de los reglamentos relacionados con la Red de Atención Compartida.	23,900.00
Total	\$1,116,525.00

55 Gastos Financieros y Otros: Se programa el monto de \$49,755.00 para financiar gastos por: Tasas e impuestos municipales de las sedes departamentales por \$7,000, refrendas de vehículos por \$1,980, así como para el pago de fianzas de fidelidad \$2,500 y primas de seguros de vehículos y motos \$25,195, seguros de bienes muebles e inmuebles por \$13,080.00. El rubro **56 Transferencias Corrientes:** los recursos programados en este Rubro, se destinarán al pago de dietas a los 3 miembros de la comunidad integrantes de los Comités Locales de Derechos, la cual se ha determinado en \$30.00 por sesión asistida, con un máximo de 2 sesiones, para dicho propósito se ha consignado la cantidad de \$90,000.00. **Rubro 61 Inversiones en Activos Fijos:** Para la adquisición de mobiliario y equipo se ha proyectado el monto de \$40,133.00 que incluye mobiliario para Comités Locales de Derechos por \$16,505.00, equipo informático (UPS) por \$1,000.00 y licencias de software por \$23,633.00. Respecto al **FINANCIAMIENTO PRESTACIONES CONTRATO COLECTIVO Y MATERIAL DIDACTICO DE HIJAS E HIJOS**, se informó que de conformidad a lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo del CONNA, aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 1 de Sesión ordinaria No. IX del 25 de mayo de 2017, se ha programado el financiamiento de prestaciones al personal conforme lo establece dicho Contrato, así mismo se incluye el financiamiento de prestación para las hijas e hijos del personal en concepto de Material Didáctico, cuyos costos se detallan así:

CONCEPTO	MONTO
-Prestación económica en efectivo de \$250.00 al personal	92,000.00
Uniformes para personal de Servicios Generales, secretarial, motoristas, notificadores y técnico	21,635.00
2 paquetes con productos alimenticios de la canasta básica de \$50.00	38,600.00
Jornadas de Salud Mental	9,245.00
Subsidio por fallecimiento de familiar de empleado	4,000.00
Sub Total Clausulas Económicas Contrato Colectivo	\$ 165,480.00
Mas Material Didáctico para hijas e hijos del personal del CONNA	15,140.00
Materiales y suministros Centro de Desarrollo Infantil	1,485.00
Total Prestaciones	\$ 182,105.00

El licenciado Ayala indicó que el presupuesto que se presenta se ha ajustado al techo comunicado por el Ministerio de Hacienda; sin embargo, al considerar la información proporcionada por las diferentes unidades organizativas de la Institución, respecto a necesidades para mantener el adecuado funcionamiento institucional, quedan sin cobertura presupuestaria servicios y bienes por el monto de \$583,403.00, de acuerdo con el detalle siguiente:

CONCEPTO	MONTO
Suplencias en Juntas de Protección, Interinatos y Contrataciones eventuales	18,000.00
Agua purificada, productos alimenticios para NNA en audiencias J.P, papelería, combustible para flota vehicular, material de oficina, tóner	63,915.00
Servicio de energía eléctrica	44,400.00
Mantenimiento preventivo y correctivo de equipo, vehículos de transporte; reparación de instalaciones	98,190.00
Reproducciones de material de difusión, talleres Consejo Consultivo, foro Consejos Municipales	54,350.00
Viáticos y pasajes por misiones oficiales al interior del país	10,000.00

Servicios de consultorías para valuación y reformulación del Plan Nacional de Acción de la PNPNA y Formulación de la Estrategia Nacional de NNA en conexión con la calle	30,000.00
Dietas a miembros de la comunidad en Comités Locales de Derechos	221,040.00
Mobiliario para Comités Locales, equipo informático	43,508.00
Total	583,403.00

Adicionalmente, se incorpora el análisis del costo financiero para la instalación y funcionamiento de una **Junta de Protección adicional para el Departamento de San Miguel**, debido al incremento en la demanda de atención, para lo cual se ha considerado: la Contratación de 9 nuevas plazas (3 Miembros de Junta de Protección, notificador, secretario de actuaciones, receptor de denuncias, secretaria, ordenanza y motorista); el equipo técnico de la Junta de Protección será completado con plazas ya existentes en la Junta de Protección de San Miguel. La proyección para Bienes y Servicios, corresponde a lo indispensable para funcionar adecuadamente, no se incluye el arrendamiento de inmueble ya que se estima que funcionará en la misma sede de la actual Junta de Protección, se considera, costos por servicios básicos, combustible, adecuación de instalaciones, materiales y suministros y mobiliario y equipo básico; por lo cual se ha determinado que el costo estimado de necesidades sin cobertura presupuestaria asciende a \$756,147.84, que se compone del desfinanciamiento en bienes y servicios para el funcionamiento institucional y pago de dietas a miembros de integrantes de los Comités Locales de Derechos por \$583,403.00, así como por el costo de la instalación y funcionamiento de la Junta de Protección de San Miguel II por \$172,744.84 USD. Finalizada la presentación, quedó abierto al pleno para sus observaciones. Seguidamente, la licenciada Navas expuso las bases legales para brindar apoyo a los Comités Locales y los recursos que se entregan a estos; destacó la importancia de haber identificado las necesidades que no se encuentran cubiertas por el presupuesto y requieren financiamiento; por otra parte, se comprometió a revisar los montos proyectados para ajustar el presupuesto con respecto a las dietas de comités locales. Posteriormente, la licenciada Navas justificó la necesidad de la creación de una segunda Junta de Protección en San Miguel, para lo cual presentó las estadísticas de casos recibidos en dicha Junta y las auditorías realizadas por la Corte de Cuentas por la mora de casos; en razón de ello, destacó la necesidad de fortalecer el trabajo de las Juntas de Protección señalando aquellas que rebasan su capacidad según el diagnóstico realizado en el año 2015, sobre el trabajo de dichas sedes y la proyección realizada para instalar la segunda junta en San Miguel. Posteriormente, intervino el licenciado Carranza y la licenciada Portillo haciendo hincapié en la importante función que desarrollan los Comités Locales y su importancia en la generación de cambios en las comunidades y la necesidad de generar coordinaciones entre Comités y Juntas de Protección. Posteriormente, el pleno adoptó por unanimidad el **ACUERDO No. 3.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base a los artículos 134, 135, 138 y 145 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), **CONSIDERANDO:**I. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 146, literal j) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia (LEPINA), es atribución de la Dirección Ejecutiva elaborar y presentar al CONNA la propuesta del presupuesto anual para su funcionamiento; asimismo, de conformidad al artículo 147 literal d) “es atribución del Director Ejecutivo elaborar el anteproyecto de presupuesto especial y régimen de salarios de la Dirección Ejecutiva para cada ejercicio fiscal”. II. Que mediante oficio Referencia DGP-DDSOVC-071/2019 de fecha 01 del corriente mes y año, el señor Ministro de Hacienda comunicó que para elaborar el Proyecto de Presupuesto del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia correspondiente al ejercicio fiscal 2020, se dispondrá de un techo presupuestario para Gastos de Funcionamiento y Otros, con financiamiento del Fondo General por un monto de \$6,545,588.00 y que corresponde a la subvención que recibirá el Ramo de Educación. III. Que el proyecto de presupuesto institucional del CONNA para el ejercicio fiscal 2020, se ha elaborado de conformidad a los lineamientos establecidos en la Política y Normas de Formulación Presupuestaria 2020, así como así como en las líneas estratégicas institucionales, que se enmarcan en Promover la efectividad de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, Garantizar el funcionamiento eficaz del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia (Sistema de Protección) y el Desarrollo Institucional y Fortalecimiento Organizacional del CONNA.**POR TANTO:EN EL USO DE SUS FACULTADES,** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en el artículo 135 numeral 22) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, **ACUERDA: I. Aprobar** el presupuesto del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, por un monto de **SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$6,545,588.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:**DESTINO DEL GASTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Unidad Presupuestaria		Fondo General
01	Dirección y Administración Institucional	1,406,943.00
02	Defensa y Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia	5,138,645.00
Total		6,545,588.00

ASIGNACION PRESUPUESTARIA POR LINEA DE TRABAJO Y RUBRO DE AGRUPACION

Rubro	Dirección Superior y Administración General	Implementación de la Política y Vigilancia del Sistema de Protección	Defensa y Protección de Derechos Individuales y Colectivos	Total
51 Remuneraciones	935,335.00	825,125.00	3,487,995.00	5,248,455.00
54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	414,315.00	40,660.00	661,550.00	1,116,525.00
55 Gastos Financieros y Otros	41,360.00	400.00	8,395.00	49,755.00
56 Transferencias Corrientes			90,720.00	90,720.00
61 Inversiones en Activos Fijos	15,933.00		23,800.00	40,133.00
Total Fondo General	1,406,943.00		866,185.00	4,272,460.00

COMUNIQUESE. De igual manera, adoptó por unanimidad el **ACUERDO No. 4.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base a los artículos 134, 135, 138 y 145 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), **CONSIDERANDO:**I. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 147, literal d), es atribución del Director Ejecutivo elaborar el anteproyecto de presupuesto especial y régimen de salarios para cada ejercicio fiscal y someterlos a la aprobación del CONNA. II. Que para asegurar el logro de los objetivos y cumplir con las atribuciones y responsabilidades que se le confiere al CONNA, es indispensable contar con el personal técnico y administrativo, para lo cual la Institución dispone de una estructura de plazas y de salarios para el cumplimiento de dichos fines, quedando consignadas para el ejercicio fiscal 2020, 380 plazas por el sistema de Ley de Salarios y 6 por Contratos. III. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 135 numeral 22) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, el CONNA debe aprobar sus proyectos de presupuesto de funcionamiento así como el Régimen de Salarios. **POR TANTO: EN USO DE SUS FACULTADES, ACUERDA: I. Aprobar** la estructura de Plazas y Régimen de Salarios por sistema de pago para el ejercicio fiscal 2020, que incluye: a) El detalle por Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo siguiente: **Plazas por Ley de Salarios. Unidad Presupuestaria: 01 Dirección y Administración Institucional.** Línea de Trabajo 01: Dirección superior y Administración General. Código Presupuestario: 2020-3108-3-01-01-21-1.

Partida	DETALLE DE PLAZA	No. de	SUELDO
1	JEFE ADMINISTRATIVO	1	\$ 1,700.00
2	JEFE DE UNIDAD JURÍDICA	1	\$ 1,700.00
3	JEFE DE AUDITORIA INTERNA	1	\$ 1,700.00
4	JEFE DE UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL	1	\$ 1,700.00
5	JEFE DE UNIDAD DE COMUNICACIONES	1	\$ 1,700.00
6	JEFE DE UNIDAD DE PLANIFICACION Y DESARROLLO	1	\$ 1,700.00
7	OFICIAL DE INFORMACION	1	\$ 1,700.00
8	ASESOR JURIDICO	1	\$ 1,500.00
9	CONTADOR INSTITUCIONAL	1	\$ 1,500.00
10	ENCARGADO DE ACTIVO FIJO	1	\$ 1,500.00
11	ENCARGADO DE PLANIFICACION Y GESTION DE	1	\$ 1,500.00
12	ENCARGADO DE PRESUPUESTO	1	\$ 1,500.00
13	JEFE DEPARTAMENTO	3	\$ 1,500.00
14	JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y	1	\$ 1,500.00

15	TESORERO INSTITUCIONAL	1	\$ 1,500.00
16	ENCARGADO DE AREA	1	\$ 1,300.00
17	MÉDICO	1	\$ 1,200.00
18	ASISTENTE TECNICO DE DIRECCION	1	\$ 1,000.00
19	COLABORADOR TECNICO I	14	\$ 1,000.00
20	ASISTENTE ADMINISTRATIVA CONSEJO DIRECTIVO	1	\$ 700.00
21	COLABORADOR TECNICO II	5	\$ 700.00
22	SECRETARIA I	1	\$ 700.00
23	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	1	\$ 600.00
24	ENFERMERA	1	\$ 600.00
25	SECRETARIA II	4	\$ 550.00
26	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1	\$ 450.00
27	MENSAJERO	1	\$ 450.00
28	MOTORISTA	7	\$ 450.00
29	ORDENANZA	4	\$ 450.00
	TOTAL	60	

Unidad Presupuestaria: 02 Garantía y Protección Efectiva de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia. Línea de Trabajo 01: Implementación de la Política y Vigilancia del Sistema de Protección. Código Presupuestario: 2020-3108-3-02-01-21-1.

Partida	DETALLE DE PLAZAS	No. de Plazas	SUELDO MENSUAL
1	JEFE UNIDAD TECNICA	1	\$ 1,700.00
2	JEFE INFORMACION	1	\$ 1,700.00
3	JEFE DE PROMOCION Y DIFUSION	1	\$ 1,600.00
4	JEFE DEPARTAMENTO	9	\$ 1,500.00
5	JEFE DE SECCION DE ADOPCIONES	1	\$ 1,300.00
6	TECNICO I	1	\$ 1,200.00
7	TECNICO II	27	\$ 1,000.00
8	TECNICO III	4	\$ 700.00
9	NOTIFICADOR	1	\$ 600.00
10	SECRETARIA II	2	\$ 550.00
	TOTAL	48	

Línea de Trabajo 02: Defensa y Protección de Derechos Individuales y Colectivos. Código Presupuestario: 2020-3108-3-02-02-21-1.

Partida	DETALLE DE PLAZAS	No. de Plazas	SUELDO MENSUAL
12	JEFE DEPARTAMENTO	5	\$ 1,500.00
13	ENCARGADO DE AREA	1	\$ 1,300.00
14	COORDINADOR LINEA DE AYUDA	1	\$ 1,300.00
15	MIEMBRO DE JUNTA DE PROTECCION	48	\$ 1,200.00
16	TECNICO II	79	\$ 1,000.00
17	SECRETARIO DE ACTUACIONES	16	\$ 700.00
18	TECNICO III	42	\$ 700.00
19	NOTIFICADOR	16	\$ 600.00
20	RECEPTOR DE DENUNCIAS Y ENCARGADO ATENCION	16	\$ 600.00
21	SECRETARIA II	18	\$ 550.00
22	MOTORISTA	15	\$ 450.00
23	ORDENANZA	15	\$ 450.00
	TOTAL	272	

Plazas por Sistema de Contrato. UP: 01 Dirección y Administración Institucional. LT: 01 Dirección Superior y Administración General. Código: 2020-3108-3-01-01-21-1

Partida	PLAZA	No. de Plazas	Sueldo Mensual
1	DIRECTOR EJECUTIVO	1	\$ 3,700.00
2	SUBDIRECTOR	1	\$ 2,400.00
	TOTAL	2	

UP: 02 Garantía y Protección de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia. LT: 01 Implementación de la Política y Vigilancia del Sistema de Protección. Código: 2020-3108-3-02-01-21-1.

Partida	PLAZA	No. de Plazas	Sueldo Mensual
1	SUBDIRECTOR	2	\$ 2,400.00
	TOTAL	2	

UP: 02 Garantía y Protección de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia. LT: 02 Defensa y Protección de Derechos Individuales y Colectivos. Código: 2020-3108-3-02-02-21-1

Partida	PLAZA	No. de Plazas	Sueldo Mensual
1	SUBDIRECTOR	2	\$ 2,400.00
	TOTAL	2	

I. Autorizar la cantidad de Ciento Cincuenta 00/100 Dólares (\$150.00), en concepto de Sobresueldo para los miembros de Juntas de Protección, que ejercen la función de coordinación de cada Junta de Protección, de conformidad con el artículo 164 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, monto que deberá consignarse en la Ley de Salarios. **Unidad Presupuestaria: 02 Garantía y Protección de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia.** Línea de Trabajo 02: Implementación de la Política y Vigilancia del Sistema de Protección. **Sobresueldo**

24	16	COORDINACION DE JUNTA DE PROTECCIÓN	\$ 150.00
----	----	-------------------------------------	-----------

II. Aprobar el pago de Setenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, en concepto de Dietas a miembros del Consejo Directivo del CONNA por cada sesión que asistan. **III. Aprobar** el pago de treinta dólares de los Estados Unidos de América (\$30.00), en concepto de Dietas a los tres representantes de la comunidad que integran los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia por sesión a la que asistan, hasta un máximo de dos sesiones por mes, de conformidad al Instructivo para el pago de Dietas a los Miembros Representantes de la Comunidad integrantes de Los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, aprobado el 18 de febrero de 2015. **IV. Aprobar** pago de suplencias, Interinatos y Contrataciones Eventuales de conformidad a lo establecido en las disposiciones normativas internas. **V. Autorizar** prestación por un monto de doscientos cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$250.00) para cada empleado o empleada del CONNA, cuyo periodo de prestación de servicios sea superior a seis meses. Dicha prestación será entregada en el mes de enero de cada año. **VI. NOTIFÍQUESE. ACUERDO 5.-**El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base a los artículos 134, 135, 138, 145 y 146, 160 y 162 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), **CONSIDERANDO: I)** De acuerdo a lo establecido 138 de la LEPINA, la máxima autoridad del CONNA es el Consejo Directivo, y como tal, le corresponde aprobar sus proyectos de presupuesto, dietas de los miembros de Consejo, y los planes de inversión de fondos. **II)** Que en los artículos 145, 146 y 147 de la LEPINA establecen que la Dirección Ejecutiva es el órgano executor y administración del CONNA, sus competencias son ejercidas por el o la Directora Ejecutiva, quien tiene entre sus atribuciones planificar, coordinar y supervisar, a nivel general y superior la Dirección, las actividades técnicas, administrativas, financieras y programáticas; asimismo, la elaboración de las propuestas de presupuesto y régimen de salarios. **III)** Que la demanda creciente en los servicios que presta esta institución requiere fondos adicionales para cubrir la operatividad y funcionamiento, por lo que se hace necesario solicitar un incremento al presupuesto asignado para el 2020. **IV)** Que el Diagnostico y Propuestas de Mejora para las Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia, a nivel local y nacional, presentado en Sesión Ordinaria N° XX del Consejo Directivo, de fecha 05 de noviembre de 2015; determinó “que existía insuficiencia de recurso humano con relación a la demanda de casos recibidos, lo cual afecta el funcionamiento y la capacidad de respuesta de las Juntas de Protección;” por lo que, con base al referido diagnostico se identifica la necesidad de crear una segunda Junta de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia en departamento de San Miguel, ya que en dicho departamento solo en el año 2018 ha recibido 1598 casos lo cual sobrepasa su capacidad de respuesta, tomando como base que cada junta de protección tiene asignado 12 personas que tiene una capacidad de respuesta de 660 casos por año. **V)** Que de conformidad a lo establecido en el artículo 160 de la LEPINA, corresponde al Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA) crear, organizar, mantener y financiar al menos una junta por departamento. Así como también, según las necesidades, podrá crear nuevas Juntas o aumentar el número de integrantes de las ya existentes. **VI)** Que de conformidad a lo

establecido en el artículo 146 literal o) es competencia de la Dirección Ejecutiva, ejecutar el procedimiento para la creación de las Juntas de Protección, en ese sentido se realizó el estudio correspondiente para determinar la factibilidad financiera para la instalación de la Junta de Protección de la Niñez y Adolescencia III del departamento de San Salvador. **POR TANTO; EN USO DE SUS FACULTADES, ACUERDA:** a) Instruir a la Directora Ejecutiva para que realice las gestiones necesarias ante el Ministerio de Hacienda para la asignación de fondos para cubrir necesidades institucionales en el rubro de bienes y servicios, suplencias, interinatos y dietas a comités locales; por un monto de Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta de los Estados Unidos de América (\$469,650.00). b) Instruir a la Directora Ejecutiva para que realice las gestiones necesarias ante el Ministerio de Hacienda para la asignación de fondos para financiar la creación de una segunda Junta de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia en el departamento de San Miguel, para el ejercicio fiscal 2020, por un monto de Ciento Setenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con Ochenta y Cuatro de los Estados Unidos de América (\$172,744.84) **NOTIFÍQUESE.**

PUNTO SIETE: Informe de Monitoreo: Estado de Situación de las personas adolescentes con medida de internamiento en Centros de Inserción Social 2018. Presentó la licenciada Griselda González y el licenciado Saúl Melgar, Subdirectora de Registro y Vigilancia y Jefe de Departamento, respectivamente. En seguimiento a la situación de los y las adolescentes con responsabilidad penal se presenta un informe de monitoreo orientado a verificar sus derechos de supervivencia, escolaridad y salud. Aclaró que el año pasado se presentó el informe de las verificaciones realizadas y esta es una segunda parte, relacionada con el anterior en cumplimiento de la LEPINA en su art. 134 y 135 numeral 1 referido a la vigilancia de las políticas vigentes y la defensa de los derechos de la niñez y la adolescencia. Este informe parte del análisis de información solicitado al ISNA y al Ministerio de Salud; informa que los y las adolescentes atendidas en Centros de Inserción Social para el año 2015 fue de 950; para el año 2016 fueron 1092; para el año 2017 fueron 813 y para el año 2018 fue de 651. Durante el período 2015-2017, se atendió en los CIS un total de 2,855 personas adolescentes, de los cuales el 11.40% representan a las adolescentes y el 88.60% a los adolescentes. El rango etario de mayor población es el de 16 a 18 años, representando el 78.91%, del total de la población, seguido por el rango etario de 14 a 16 años, con un 19.26% y, finalmente, el rango etario de 12 a 14 años con un 1.83%. El principal departamento del cual provienen las personas adolescentes en CIS, es Sonsonate, representando el 14.10%, seguido por San Salvador con un 13.86%, La Libertad con un 10.94%, Santa Ana con un 10.85% y San Miguel con el 9.73%. El principal departamento del cual proceden las personas adolescentes con medida de internamiento que reingresan a los CIS es Santa Ana, el cual representa el 16.59%, seguido por San Salvador con un 12.87%, La Libertad con 11.06%, Cuscatlán con 9.98%, La Paz y Sonsonate con un 9.01% cada uno. Al realizar una comparación entre ingresos y reingresos de personas adolescentes con medida de internamiento en CIS, el porcentaje de reingreso durante el período 2015 – 2017, es del 19.60%. El principal delito cometido por personas adolescentes atendidas en CIS es el de homicidio, el cual representa el 28.5%, seguido por la extorsión con un 24.84% y por el comercio, posesión, tráfico y tenencia de drogas con un 15.01%. Asimismo, se destaca que el delito que ha tenido un aumento constante y considerable es el de agrupaciones ilícitas y pertenencia a maras, cuyo incremento total asciende al 80.49%. 6 mujeres y 32 hombres adolescentes fueron detenidos por delito de feminicidio. El principal delito cometido por adolescentes mujeres es la extorsión, representando durante el periodo 2015 – 2017, un total del 38.84%; seguido por el comercio, posesión, tráfico y tenencia de drogas con un 22.30%; el homicidio con un 18.95%, las agrupaciones ilícitas y pertenencias a maras con un 12%; finalmente, el robo representando un 7.91%. Respecto a la población con medida provisional: El 80.93% de las personas adolescentes pasaron a medida de internamiento definitiva, mientras que el 19.07% fueron absueltas. En cuanto a los derechos a la supervivencia y crecimiento integral se reporta que durante los años 2015 al 2017, no hubo casos de muertes maternas en adolescentes; se reportó un 2% de los embarazados con situación de alto riesgo; 1 caso de muerte en niño menor de 5 años que convivía con su madre adolescente, debido a múltiples malformaciones al nacer y problemas respiratorios. Todos los CIS poseen un Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, los que elaboran los planes de emergencias ante desastres y realizan de forma periódica simulacros. Las muertes por violencia en CIS han tenido un aumento constante, en una media del 44.29% durante el periodo 2015-2017, decreciendo en un 70% para el 2018, en comparación con el año anterior y hubo 1 caso durante 2015-2017 por lesiones, debido a violencia que requirieron hospitalización. Sobre el Derecho a un nivel de vida digno y adecuado se reportan 14 personas adolescentes con desnutrición, siendo el 92.85% adolescentes hombres; 2 casos de adolescentes mujeres con desnutrición severa durante el año 2015. Respecto al derecho a la salud se informa que ha existido una disminución en los casos reportados relativos a las ITS durante el 2015-2017; en partos adolescentes se ha tenido una disminución del 20% en 2016, en comparación

con el año anterior, y un 35% hacia el 2017; no se reportaron casos de desnutrición materna. Sobre Protocolos de atención: El ISNA cuenta con una “Guía técnica de atención a adolescentes embarazadas y madres adolescentes” que brinda lineamientos sobre la atención, orientados principalmente en el área de salud y nutrición. Con relación a los derechos al desarrollo se observa que el 100% de las personas adolescentes con medida de internamiento definitiva se encuentran escolarizadas y los adolescentes con medida de internamiento provisional asisten a talleres vocacionales o como oyentes en escuela. Durante el período 2015 – 2017 la población analfabeta de adolescentes con medida de internamiento en CIS representó el 1.51%, se destaca que durante dichos periodos los adolescentes hombres representaron el 100% del total de la población. El total de adolescentes con medida de internamiento en los CIS repetidores representó el 11.55%; durante el período 2015 – 2017 los adolescentes hombres representaron el 51.82%, mientras que las adolescentes mujeres el 18.18%. El total de adolescentes con medida de internamiento en Centros de Inserción Social desertores escolares representó el 37.92%; durante el período 2015 – 2017 los adolescentes hombres representaron el 76.77%, mientras que las adolescentes mujeres el 23.23%; MINED no posee información sobre escolarización, deserción escolar, repetición escolar, sobreedad escolar y analfabetismo en personas adolescentes con medida de internamiento en los CIS. Sobre el fortalecimiento familiar se ha observado que se cumple con la normativa en cuanto a permitir la visita familiar; los espacios físicos para la visita familiar son reducidos; existe flexibilidad en cuanto a permitir la visita en horarios diferenciados para familias que viven lejos de los centros de inserción, pero se busca que no se afecte el horario del proceso educativo; no se cuenta con un programa de fortalecimiento familiar, en el programa de inserción se ejecuta un componente orientado a fortalecer los lazos familiares y apoyar a las familias para que participen en el proceso de inserción y educación. Como parte de las conclusiones de este informe en lo relacionado a derechos de supervivencia y crecimiento integral: El Estado ha realizado esfuerzos considerables para garantizar los derechos a la salud, alimentación adecuada, educación sexual y reproductiva, entre otros; sin embargo, no se cuenta con protocolos o planes relativos al tratamiento y recogida de basura y hacinamiento; no se cuenta con planes de educación en salud sexual integral; se ha disminuido la cantidad de actividades sobre orientación en salud sexual y reproductiva dirigidas a personas adolescentes con responsabilidad penal. Respecto a los derechos de protección: Se refleja un aumento significativo por muertes violentas dentro de los CIS entre 2015 -2017 y una reducción en 2018; no hay protocolos o mecanismos específicos de denuncia o petición del que puedan hacer uso las personas adolescentes con responsabilidad penal; lo cual pone en relieve la necesidad de mejorar la intervención en términos de seguridad y atención psicológica. Sobre los derechos al desarrollo: se reconocen avances considerables para garantizar los derechos a mantener el vínculo familiar, a la educación, al descanso, recreación, deporte y juego, entre otros; no obstante, a pesar de dichos avances, se evidencia un crecimiento en la población analfabeta que ingresa a los CIS, siendo en su mayoría adolescentes hombres, así como un porcentaje superior al 50% de adolescentes con sobreedad escolar; no hay existencia de planes de transición para la vida en comunidad y su vinculación comunitaria. Por lo anterior, se recomienda al ISNA: Crear protocolos, mecanismos y planes relativos al tratamiento y recogida de desechos, hacinamiento, educación en salud sexual integral y para el trámite denuncias o para el ejercicio del derecho de petición; establecer las medidas necesarias para salvaguardar la vida e integridad física de las personas adolescentes en los CIS, así como la implementación de planes orientados a que las personas adolescentes desarrollen mayor control de ira, empatía, asertividad y comprensión del otro; otorgar carácter de urgencia a la separación de los jóvenes que cumplieron la mayoría de edad de las personas adolescentes en los CIS; implementar acciones que promuevan el contacto con la comunidad y habiliten herramientas para que puedan convivir en sociedad; elaborar planes de transición para la vida en comunidad y planes de vinculación comunitaria dirigidos a ese sector poblacional. Finalizada la presentación, quedó abierto al pleno para observaciones. Intervino el licenciado Cardona agradeciendo el presente informe y solicitando que las sesiones sean más cortas y se inicie con puntualidad para respetar la programación que se presenta; agregó que las estadísticas se remitan vía electrónica a efecto de presentar puntualmente las conclusiones y recomendaciones. Por su parte, la licenciada Portillo destacó las estadísticas del departamento de Sonsonate y el trabajo que se requiere en dicho departamento; de igual manera, puntualizó la necesidad de revisar el informe con mayor detalle para emitir recomendaciones a otras entidades del Sistema, dado que lo que se pretende es la activación y articulación de todas las instituciones. El licenciado Carranza solicitó que se presente un informe similar referido a los programas de ISNA para niñez y adolescencia retornada. Posteriormente, el pleno adoptó el **ACUERDO No. 6.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, **ACUERDA: I. Dar por**

recibido y aprobado el Informe de Monitoreo: Estado de Situación de las personas adolescentes con medida de internamiento en Centros de Inserción Social 2018. **COMUNIQUESE. PUNTO OCHO:** Varios: declaratoria de independencia del personal de la Unidad de Auditoría Interna. La licenciada Navas informó que de conformidad a lo establecido en el artículo 152 de la LEPINA que el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia estará sujeto a la fiscalización practicada por la Corte de Cuentas de la República; adicionalmente, por una firma especializada de auditoría externa, lo anterior sin perjuicio de la auditoría interna que se practique en el CONNA; y conforme a lo dispuesto en las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República, el responsable de la Unidad de Auditoría Interna y demás miembros deben presentar anualmente la referida declaración de independencia. En razón de lo anterior, el pleno adoptó el **ACUERDO No. 7.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), **CONSIDERANDO: I.** Que la LEPINA, establece en su artículo 152 que el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia estará sujeto a la fiscalización practicada por la Corte de Cuentas de la República; adicionalmente, por una firma especializada de auditoría externa, lo anterior sin perjuicio de la auditoría interna que se practique en el CONNA. **II.** De conformidad al artículo 4 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República: *“El Responsable de Auditoría Interna y demás miembros de la unidad, deben presentar anualmente a la Máxima Autoridad, una declaración de Independencia en donde garantice que procederá con objetividad en la práctica de auditoría, que está libre de impedimentos personales, externos y organizacionales”*. **III.** En cumplimiento al Numeral 1.3, sobre Independencia y Objetividad del Manual de Auditoría Interna del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, el Auditor y el personal técnico de dicha Unidad deben cumplir con la actividad de auditoría interna de manera independiente; para tal fin, anualmente tiene la obligación de presentar a la Máxima Autoridad la declaratoria de independencia. **POR TANTO: EN EL USO DE SUS FACULTADES, ACUERDA: Dar por recibido** y aceptada la Declaración Anual de Independencia correspondiente al año dos mil diecinueve, de los integrantes de la Unidad de Auditoría Interna, presentada por el licenciado Juan José Cruz Portillo, Auditor Interno y el licenciado Guillermo Alexander Ticas Martínez, Colaborador Técnico de la Unidad de Auditoría Interna. **COMUNIQUESE.** Informa la señora Presidenta que se cierra la presente sesión, a las diez horas con quince minutos del día jueves veintinueve de agosto de dos mil diecinueve, y para constancia de los acuerdos adoptados firmamos.

- ❖ La información testada en la presente acta se ha realizado en cumplimiento a los artículos 24 literal a y b de la Ley de Acceso a la Información y 46, 53 de la Ley Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
- ❖ Sentencia de la firmas.